CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
Nit: 860523408 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00226176
Fecha de matrícula: 3 de enero de 1985
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 106 54 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerente@seguridadnapolesltda.com
Teléfono comercial 1: 6016160284
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 54 68
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@seguridadnapolesltda.com
Teléfono para notificación 1: 6016160284
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No. 3.734, Notaría 8a. De Bogotá el 5 de diciembre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 1.985, bajo el número 163520 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada: "SEGURIDAD NAPOLES LTDA.".

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100057907 del 16 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en virtud del artículo 83/84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 17 de septiembre de 2028, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2020 con el No. 02624308 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil y escoltas a personas, vehículos y mercancías, vigilancia canina y tecnología, o cualquier otro objeto licito autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con o sin armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, tendientes a prevenir o detectar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros; dar custodia y protección a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado; prestar servicios de esquemas de seguridad de personas, vehículos y transporte de mercancías; prestación de servicio remunerado de asesoría,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consultoría e investigación en seguridad privada, estudios de seguridad, análisis de riesgos e investigaciones de seguridad, diseño y aplicación de esquemas de seguridad, servicios de poligrafía; servicios de vigilancia y seguridad electrónica con la instalación y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada; prestación del servicio de seguridad de custodia de bienes en el traslado de un lugar a otro dentro del país; prestar el servicio de seguridad electrónica con la utilización de medios tecnológicos, de monitoreo de alarmas, monitoreo de circuitos cerrado de televisión; monitoreo geo referenciado y seguimiento satelital; proveer enseñanza, entrenamiento y capacitación a través del departamento de capacitación y actualización en conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada y demás actividades afines de conformidad con las disposiciones que regula la vigilancia y seguridad privada, los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad; prestar los servicios de inspección, control y supervisión de vigilancia y seguridad privada, con la utilización de redes de telecomunicaciones o cualquier otro medio tecnológico similar. En desarrollo de su actividad podrá realizar ciertas actividades complementarios como son: 1) Constituir agencias o sucursales a nivel nacional, 2) Celebrar todos los actos o contratos que fuesen necesario o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social, 3) Comercialización, distribución, alquiler, importación, exportación, suministro, instalación, integración, mantenimiento, y reparación de equipos de detección, visión, o escucha remotos, identificación e interferencia de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos para la prevención de actos terroristas, equipos o elementos ofensivos y defensivos y demás medios tecnológicos o materiales destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, 4) Custodia y almacenamiento de archivos físicos, digitales y electrónicos, 5) Planeación, diseño, implementación, integración, análisis, pruebas, operación y mantenimiento de software y aplicaciones lógicas para la vigilancia y seguridad privada, 7) Prestar servicios de telecomunicaciones y demás servicios conexos telepáticos y valor agregado, 8) Celebrar toda clase de actos o contratos de bienes presentes o futuros, muebles o inmuebles, darlos en prenda de garantía real, adquirirlos, gravarlos o enajenarlos, girar, aceptar, endosar, protestar, negociar, descontar, cobrar y pagar, toda clase de documentos o instrumentos negociables y demás documentos comerciales o títulos valores; 9) Celebrar o ejecutar todo acto o contrato cuyo objeto sea la prestación del servicio de

vigilancia y seguridad privada, 10) Participar en todo proceso de contratación tanto público, como privado, cuyo objeto sea la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, 11) Presentar en forma conjunta propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos a título de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura; 12) Celebrar contratos de mutuo acuerdo y demás operaciones de crédito; 13) Adquirir, gravar, usufructuar, o limitar muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones necesarias o conveniencia así se requiera dentro del desarrollo del objeto social, 14) Y en general celebrar y ejecutar, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con estos, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes, muebles o inmuebles que sean necesarias o convenientes para la realización que ella persigue, o que pueda desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación del medio a fin con el objeto social expresado.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 14.000.000.000,00 dividido en 14.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Hector Augusto Lopez Castañeda	C.C. 000000019326136
No. de cuotas: 7.000,00	valor: $7.000.000.000,00
Mercedes Mendoza Cadena	C.C. 000000051800976
No. de cuotas: 3.500,00	valor: $3.500.000.000,00
Jesus Orlando Lopez Castañeda	C.C. 000000019370414
No. de cuotas: 3.500,00	valor: $3.500.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 14.000,00	valor: $14.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El gerente. Que tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Junta de Socios delego en el gerente la representación legal, el cual tendrá las siguientes funciones: A - Representar a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente; en ejercicio de sus funciones tiene las más amplias e irrestrictas facultades de administración y disposición cualquiera que sea la naturaleza del acto o la cuantía del contrato en que comprometa la responsabilidad de la sociedad, siendo entendido que los actos, contratos y actividades que ejecute en nombre de esta compañía, se tienen como verdaderos actos sociales sin perjuicio alguno para terceros; B- Usar la firma o razón social. C - Presentar un informe de su gestión a la Junta General de Socios en sus reuniones ordinarias y el balance general del fin de ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades. D - Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad, en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Junta General de Socios, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta E - Convocar la Junta General de Socios a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. F - Constituir apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Delegándoles las facultades que estime convenientes, revocando tales poderes, sustituyendo los mismos y otorgando nuevos poderes según la conveniencia contractual de la empresa, así como aceptar o rechazar poderes que otorguen a favor de la sociedad. G - Presentar los planes y programas a la Junta General de Socios, a fin de realizarlos en la empresa. H - Designar los empleados que se requieran para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Junta General de Socios. I - Las demás que le asigne la Junta General de Socios. En los casos de faltas absolutas o temporales del gerente, éste será reemplazado por el subgerente o suplente del representante legal quien tendrá las mismas facultades del gerente. Sus facultades son amplias e irrestrictas y no tendrán limitación alguna para celebrar contratos relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, bien sea en el sector público o privado por cuantía ilimitada, así como para realizar consorcios o uniones temporales para presentar propuestas celebrar contratos relacionados con el objeto social, designar apoderados delegándoles las facultades que estime convenientes o los representantes de estos alianzas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 243 del 16 de febrero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703251 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sonia Patricia Angarita Abaunza	C.C. No. 63368762

Por Acta No. 251 del 12 de noviembre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de enero de 2022 con el No. 02779936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jesus Orlando Lopez Castañeda	C.C. No. 19370414

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 234 del 27 de septiembre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2019 con el No. 02522584 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	A&A CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 830081600 7

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2024 con el No. 03153461 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Andres Alvarez Luna	C.C. No. 79721293 T.P. No. 122425-T

Revisor Fiscal Suplente	Gustavo Alfonso Julio Alvarez	C.C. No. 1065646203 T.P. No. 306866-T

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 171 de la Junta de Socios, del 11 de noviembre de 2014, inscrita el 4 de diciembre de 2014 bajo el No. 01890937 del libro IX, se aceptó la renuncia de Villarreal Ñustes Erika Marcela como (revisor fiscal suplente).

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
562	15-III-1985	8A. BTA.	26-IV-1985- NO.169048
3.952	21-X -1988	8 STFE BTA	13-V -1992- NO.364899
2.200	14-V -1992	14 STFE BTA	22-V -1992- NO.365940

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007981 del 22 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00617249 del 8 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001615 del 20 de marzo de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00628764 del 3 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004976 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00738399 del 27 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002699 del 27 de julio de 2000 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00738977 del 31 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000156 del 4 de febrero de 2002 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00815038 del 15 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001228 del 30 de diciembre de 2002 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00860498 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000004 del 3 de enero	00860855 del 7 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0001404 del 15 de octubre de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00903482 del 23 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001556 del 7 de noviembre de 2003 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00906156 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001750 del 31 de agosto de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01159804 del 24 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000875 del 13 de mayo de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01215041 del 20 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 274 del 27 de febrero de 2009 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01284393 del 22 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01538845 del 26 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1087 del 23 de julio de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01653416 del 26 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1867 del 18 de diciembre de 2012 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01691287 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 874 del 22 de julio de 2013 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01751415 del 25 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1679` del 11 de diciembre de 2014 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01895750 del 18 de diciembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1637 del 25 de noviembre de 2016 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02161621 del 29 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 5 de septiembre de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02257839 del 11 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 603 del 30 de mayo de 2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02349143 del 14 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 887 del 2 de agosto de	02364189 del 6 de agosto de

2018 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	2018 del Libro IX
E. P. No. 1543 del 3 de diciembre de 2019 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02531008 del 9 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1558 del 22 de diciembre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02647967 del 24 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2775 del 2 de diciembre de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	02770771 del 9 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2614 del 22 de diciembre de 2023 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	03049926 del 27 de diciembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1973 del 18 de diciembre de 2024 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	03191141 del 24 de diciembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030, 6120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 385.216.877.947
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de abril de 2026 Hora: 11:39:44
Recibo No. AA26688968
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26688968B3F6C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

